

ESCRITURA NUMERO : 901 /71.



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
"SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E
INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."

CUANTIA : S/ 5'000.000,00 ✓

x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes siete de Ma-
yo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, doctor Jorge
Jara Grau, Abogado, Notario de este Cantón, comparece :
la " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST
S. A. ", representada por el señor Luis Arcentales González,
quien declara ser ecuatoriano, casado, industrial y domicilia-
do en esta ciudad, en su calidad de Presidente, según nombra-
miento que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que me mani-
fiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de aumento
de capital y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resul-
tados está bien instruido y a la que procede de una manera
libre y espontánea; para que la autorice me presenta la mi-
nuta que dice así : - - - - -

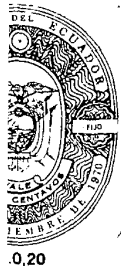
" Señor Notario : En su protocolo de escrituras públicas sñr-
vase otorgar una de aumento de capital y reforma de Estatutos
de acuerdo con las siguientes cláusulas : - - - - -

PRIMERA.- Interviene en el otorgamiento de esta es-
critura, a nombre de " Sociedad Anónima Civil e Industrial
Celoplast S. A. ", como su representante legal, don Luis



Arcentales González, Presidente de la Sociedad. - - - - -

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el día veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Público doctor Carlos Quiñónez Velásquez, se constituyó la " Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A. ", con un capital de doscientos mil sucres.- La escritura fue aprobada mediante el auto dictado por el doctor Guillermo Peña Roldós, Juez Tercero Provincial del Guayas, el día trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, y se inscribió en fojas número seis mil ciento ochenta y una a seis mil doscientos cuatro, número ochocientos veintidós del Registro Mercantil de este Cantón el día veinte de Noviembre del mismo año.- Mediante la escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil el día dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau, se aumentó el capital de " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A. " a cinco millones de sucres.- La Intendencia de Compañías aprobó el aumento de capital constante en esta escritura, mediante Resolución número mil ciento noventa y dos, de veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta, quedando inscrita esta resolución y la escritura referida en el Registro Mercantil, Libro de " Industriales, de este Cantón, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta.- La Junta General Extraordinaria de los accionistas de " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A. ", que tuvo lugar el día sábado tres de Abril último resolvió : - - PRIMERO) Elevar el capital



RIE A

GUAYAS
EL ECUADOR
GRAU
★
GUAYAS

1 de la Sociedad en cinco millones de sucres; de manera que
2 en adelante sea de diez millones de sucres; y, SEGUNDO)
3 Reformar el artículo cuarto de sus estatutos acomodándolo
4 al nuevo capital. - - - - -
5 TERCERA.- DECLARACIONES.- Por tanto el compa-
6 reciente a nombre y representación de la "Sociedad Anónima
7 Civil e Industrial Celoplast S. A.", en cumplimiento de
8 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de los Accio-
9 nistas que tuvo lugar el día sábado tres de Abril de este
10 año, declara: a) Que queda aumentado en cinco millones
11 de sucres el capital de la Sociedad y que el aumento está
12 representado por un mil acciones ordinarias al portador de
13 cinco mil sucres cada una; b) Que dicho aumento ha sido
14 suscrito de la siguiente manera: don Luis Arcentales Gonzá-
15 lez, ha suscrito novecientas noventa acciones de cinco mil
16 sucres cada una; economista Alberto Villegas Herrera, ha
17 suscrito tres acciones al portador de cinco mil sucres cada
18 una; el señor economista Wilson Gómez Ramírez, ha suscrito
19 tres acciones al portador de cinco mil sucres cada una; el
20 señor Luis Zurita Murillo, ha suscrito dos acciones al por-
21 tador de cinco mil sucres cada una; y, el señor Galo Vargas
22 Alava, ha suscrito dos acciones al portador de cinco mil
23 sucres cada una; c) Que el pago de las acciones del aumento
24 se ha efectuado así: quinientos mil sucres por capitaliza-
25 ción de las reservas y, cuatro millones quinientos mil sucres
26 por compensación del crédito del accionista Luis Arcentales
27 González; d) Que de las treinta acciones que del aumento
28 tenía derecho a suscribir el economista Alberto Villegas He-

990

3

3

2

52

1000



1 rrera sólo suscribió las tres que le tocaron por la capitali-
2 zación de la reserva, pues renunció expresamente a su dere-
3 cho de preferencia a la suscripción de las veintisiete ac-
4 ciones restantes; igualmente de las treinta acciones que del
5 aumento tenía derecho a suscribir el economista Wilson Gó-
6 mez Ramírez, sólo suscribió las tres que le tocaron por la
7 capitalización de la reserva pues renunció expresamente a
8 su derecho de preferencia a la suscripción de las veintisiete
9 acciones restantes; asimismo, de las veinte acciones que del
10 aumento correspondían al señor Luis Zurita Murillo sólo sus-
11 cribió las dos que le tocaron por la capitalización de la
12 reserva pues también renunció expresamente a su derecho de
13 preferencia a las dieciocho acciones restantes y, finalmente
14 el accionista Galo Vargas Alava que tenía derecho a veinte
15 acciones del aumento de capital sólo suscribió las dos que le
16 tocaron por la capitalización de la reserva pues asimismo re-
17 nunció expresamente a su derecho de preferencia a las die-
18 ciocho acciones restantes; y, e.) Que el artículo cuarto de

19 los Estatutos de la Sociedad ha queda reformado en los tér-
20 minos siguientes: " El capital social es de diez millones
21 de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias al porta-
22 dor de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero
23 cero uno al dos mil." - - - - -

24 **CUARTA.** Sirvase usted incorporar a esta escritura
25 como documentos formales de ella la copia de mi nombram-
26iento, la del acta de la Junta General Extraordinaria del
27 tres de Abril último, y, la de la resolución número cuatro-
28 cientos noventa y ocho del señor Ministro de la Producción,

de trece de Abril de este año en que se exonera del pago de todos los impuestos al otorgamiento de esta escritura. -

Le ruego agregar cualquier otra cláusula necesaria para la validez de esta escritura. - f) Dr. Galo Guevara Macías.

Abogado." - - - - - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. - - - Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento . - - - - -

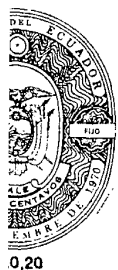
DOCUMENTOS HABILITANTES : - " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A. - Fabricantes e Impresores de Fundas de Celofán y polietileno. Oficina: Ayacucho mil quinientos diecinueve. Teléfonos trescientos sesenta mil ciento dieciocho- trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinticuatro. Planta : Kilómetro dos : Avenida Carlos Julio Arosemena. Teléfonos : trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta - trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro. Casilla de Correo : cinco mil cuatrocientos ochenta y dos. Cable : Celoplast . Guayaquil- Ecuador. -

Guayaquil, Marzo primero de mil novecientos setenta y uno.

Señor don Luis Arcentales González. Ciudad. Muy señor mío:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la " Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A. ", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted Presidente de la Compañía, para el período administrativo de cinco años que se inicia hoy. - Deseándole

toda suerte en su administración me es grato suscribirme . De usted atentamente. f) Dolores M. de Arcentales. Dolores Montedeoca de Arcentales. - Gerente. - Acepto el cargo de Pre-



RIE A

GRAU
ECUADOR
GUAYAQUIL



1 sidente de " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CE-

2 -LOPLAST S. A. " - f) Luis A. Arcen-

3 tales, González.- Registro de la Propiedad del Cantón Guaya-

4 quil.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro Mer-

5 cantil con el número seiscientos noventa y anotado en el

6 Repertorio bajo el número cinco mil-cuatrocientos treinta.

7 Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos setenta y uno.

8 Certifico:.- El Registrador de la Propiedad.- f) Dr. Fausto

9 Benites Jácome. Hay un sello." - - - - -

10 " Señor Representante de la Empresa.- Guayaquil. Número

11 cuatrocientos noventa y ocho.- El Ministro de la Producción

12 Considerando : Que el veintidós de Marzo de mil novecientos

13 setenta y uno, la Empresa " Celoplast S. A. ", de la ciudad

14 de Guayaquil, elevó al Ministerio de la Producción una so-

15 licitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el

16 artículo diecinueve de la Ley de Fomento Industrial para

17 elevar su capital social desde los cinco millones de sucres

18 hasta diez millones de sucres; Que el Comité Interministerial

19 de Fomento Industrial, en sesión de fecha diecinueve de Fe-

20 brero de mil novecientos setenta y uno, resolvió concederle

21 los beneficios de la categoría "B" dentro de la Ley de Fo-

22 mento Industrial, cuyo Acuerdo Interministerial se halla

23 en trámite; Que conviene que las empresas industriales tra-

24 bajen con capital propio; En uso de la facultad que le con-

25 cede el artículo veintisiete de la Ley de Fomento Industrial,

26 reformada mediante Decreto Ejecutivo número cuatrocientos

27 sesenta y siete de doce de Mayo de mil novecientos setenta

28 publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos veinti-

nueve de doce de los mismos mes y año y el artículo séptimo

del Decreto número seiscientos sesenta y siete de veinticu-

tro de Octubre de mil novecientos setenta, Resuelve : -AR-

TICULO PRIMERO .- Conceder autorización para que la empre-

sa " Celoplast S. A. ", de la ciudad de Guayaquil, pueda

eleva su capital social desde los cinco millones de sucres

hasta diez millones de sucres. - - - ARTICULO SEGUNDO.

Para la escritura correspondiente " Celoplast S.A. ", go-

zará de la exoneración total de los impuestos a la Reforma

de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los

derechos, de registro e inscripción y de los impuestos y dere-

chos sobre las acciones inclusive los contemplados en la matr-

cula de comercio. -ARTICULO TERCERO .- Conceder a la em-

presa " Celoplast S. A. ", un plazo de noventa días para que

presente copias de la escritura de aumento de capital social

debidamente legalizadas. En el evento de que por fuerza ma-

yor no pudiere formalizar en el lapso indicado, la empresa

deberá justificar con quince días de anticipación por lo menos

a la fecha del vencimiento; caso contrario por ningún motivo

se podrá concederle prórroga alguna. Comuníquese. Dado en

Quito, a trece de Abril de mil novecientos setenta y uno. -f)

Vicente Burneo Burneo, Ministro de la Producción. - f) Gonza-

lo Pesantéz R. Subsecretario de la Producción. Es fiel copia

del original. - Lo certifico. - f) Dr. Juan Viteri Durand, Direc-

tor de Desarrollo Industrial. - Se agrega : copia del acta de

Junta General de Accionistas de la " Sociedad Anónima Civil

e Industrial Celoplast S. A. ", de fecha tres de Abril de

mil novecientos setenta y uno. Yo, el Notario, doy fe que

3



1 después de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura
2 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el
3 Notario en un solo acto.- firmado) Luis A. Arcen-
4 (cero nueve- cero cero cero cuatro mil ochocientos noventa
5 y siete- Guquil. Orientalista cero cero quinientos veintiocho)
6 EL NOTARIO . - firmado) J. JARA GRAU. "-----"
7 DOCUMENTO HABILITANTE . - "COPIA . - " En Guayaquil, a
8 las once de la mañana de hoy, sábado tres de abril de mil
9 novecientos setenta y uno, nos constituimos en el local de la
10 sociedad situada en la Avenida Carlos Julio Arosemena, todos
11 los accionistas que representamos la totalidad del capital so-
12 cial de cinco millones de sucres, a saber : don Luis Arcen-
13 tales González Presidente, portador de novecientas acciones,
14 economista Alberto Villegas Herrera, portador de treinta ac-
15 ciones, don Galo Vargas Alava, portador de veinte acciones,
16 economista Wilson Gómez Ramírez, portador de treinta acciones
17 y don Luis Zurita Murillo, portador de veinte acciones. Se
18 encuentra presente la señora Dolores Montesdeoca de Arcen-
19 tales, Gerente de la Compañía. El accionista economista Al-
20 berto Villegas Herrera es Comisario de la Compañía. El señor
21 Presidente manifiesta que antes de instalar la sesión la señora
22 Gerente que actúa de Secretaria de la Junta proceda a formu-
23 lar la lista de los asistentes de conformidad con la Ley. Efec-
24 tivamente la señora Gerente levanta el Acta correspondiente
25 y verifica que nos encontramos presentes todos los accionistas
26 que representamos la totalidad del capital pagado, suscribién-
27 dose la misma por parte del Presidente y de la señora Gerente.
28 El señor Presidente declara entonces instalada la Junta General



RIE A



GUAYAQUIL

1 y pide a la señora Gerente que proceda a leer la citación
2 para esta Junta General Extraordinaria, la que fue publicada
3 en el Diario El Universo de esta ciudad el día veinticuatro
4 de mes próximo anterior. - La señora Gerente lee, en voz alta
5 la citación que dice: CITACION. - Citase a los accionistas
6 de " Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S. A. "
7 y al Comisario de la misma, para la Junta General Extraor-
8 dinaria que tendrá lugar el día sábado tres de abril del pre-
9 sente, a las once de la mañana, en las oficinas de la Fá-
10 brica situada en la Avenida Carlos Julio Arosemena de esta
11 ciudad, con el objeto de conocer y resolver sobre el proyec-
12 to de diez millones de sucres de aumento de capital, reforma
13 de los Estatutos, contratación de un préstamo que otorgarla
14 la Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional y
15 la Constitución de las garantías. Guayaquil, Marzo veintitrés
16 de mil novecientos setenta y uno. Luis Arcentales González,
17 Presidente de " Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast
18 C. A. ". - Acto seguido el señor Presidente manifiesta que
19 cumpliendo lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Mar-
20 zo primero de este año, ha realizado ante la Comisión de
21 Valores- Corporación Financiera Nacional, las gestiones ne-
22 cesarias para la concesión de un préstamo de cinco millones
23 de sucres cantidad que se invertirá así: cuatro millones de
24 sucres en la compra de una laminadora de origen alemán y
25 un millón de sucres en la ampliación y mejora del edificio
26 industrial. Que el Directorio de dicha institución en sesión
27 del nueve del mes de Marzo del presente autorizó la concesión
28 del crédito, a siete años plazo incluidos seis trimestres de



gracia en el pago del principal, bajo la garantía de la pri-
mera hipoteca de los terrenos y del edificio existente y por
construirse y la prenda de la maquinaria existente y la por
adquirirse.- Que como condiciones previas la Institución cre-
diticia establece la del aumento del capital de la empresa
a diez millones de sucres y la contratación definitiva con una
Firma de contadores o con un contador aceptable para dicha
institución, de la implantación de un sistema de contabilidad
adecuado a la naturaleza de las operaciones de nuestra com-
pañía todo lo cual somete a la resolución de los accionistas.
La Junta luego de deliberar y discutir sobre los puntos materia
de la exposición del señor Presidente resuelve: Primero) Aumen-
tar el capital social en cinco millones de sucres, aumento que
se verificará mediante la emisión de un mil acciones ordina-
rias, al portador, de cinco mil sucres cada una; Segundo) A-
probar la siguiente suscripción de acciones: el accionista Luis
Arcentales, González, suscribe novecientos noventa acciones,
el economista Alberto Villegas Herrera, suscribe tres accio-
nes, el economista Wilson Gómez Ramírez suscribe tres accio-
nes, el señor Galo Vargas Alava suscribe dos acciones y el
señor Luis Zurita Murillo suscribe dos acciones, ya que los
accionistas Economistas Alberto Villegas Herrera y Wilson Gó-
mez Ramírez y don Galo Vargas Alava y don Luis Zurita Mu-
rillo manifestaron que renuncian expresamente a su derecho
preferente para suscribir la totalidad de las acciones emitidas
por el aumento, y que solo tomarán las que les correspondan
de la capitalización de la reserva de quinientos mil sucres.
Tercero)- Declarar que el pago de las acciones a emitirse por



RIE A

JARA
DEL ECU
GRAY
RIO-GUAYAQUIL

1 el aumento de capital se realiza por capitalización de la re-
2 serva de quinientos mil sucres y compensación del crédito por
3 mayor valor que tiene el accionista Luis Arcentales González,
4 en cuatro millones quinientos mil sucres. Cuarto) Reformar
5 el artículo Cuarto de los Estatutos de manera que en adelante
6 digan: " El capital Social es de diez millones de sucres
7 dividido en dos mil acciones ordinarias al portador de cinco
8 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al
9 dos mil."; Quinto -). Emitir nuevas acciones por la totalidad
10 del nuevo capital, es decir dos mil acciones de cinco mil su-
11 cres cada una y que se canjeen a los accionistas de confor-
12 midad con los títulos actuales y los que les correspondan de
13 acuerdo con lo resuelto de esta Junta; los accionistas deposi-
14 tarán en manos de la señora Gerente al momento de recibir
15 las nuevas acciones las que poseen actualmente que quedarán
16 desde ese momento sin ningún valor; Sexto.)- Autorizar al se-
17 ñor Presidente a que otorgue a nombre de la compañía la es-
18 critura pública del aumento de capital y reforma de estatutos
19 que se aprueban en esta Junta; Séptimo) - Autorizar al mis-
20 mo señor Presidente para que en su oportunidad represente tam-
21 bién a la compañía en la suscripción de la escritura en que
22 debe constar el préstamo de cinco millones de sucres que hará
23 la Comisión de Valores Corporación Financiera Nacional a
24 nuestra compañía y que constituya en la misma escritura las
25 garantías necesarias a dicho préstamo sea la hipoteca de los
26 terrenos, el edificio existente y el por construirse y la prenda
27 de la maquinaria existente y la por adquirirse y Octavo) Au-
28 torizar al señor Presidente para que contrate los servicios



1 de un Contador Público de conocida versación para que or-
2 ganice la contabilidad en la forma exigida por la Comisión
3 de Valores. No habiendo nada más de que tratar se concede
4 un receso para la redacción de esta acta cumplido el cual
5 encontrándonos presentes todos los concurrentes a esta Junta,
6 se lee el Acta y se la aprueba sin modificaciones, para cons-
7 tancia de lo cual la suscriben todos los accionistas, en uni-
8 dad de acto con el señor Presidente y la señora Gerente que
9 certifica.- f) Luis Arcenales González.- f) Econ. Alberto
10 Villegas Herrera.- f) Galo Vargas Alava.- f) Econ. Wilson
11 Gómez Ramírez.- f) Luis Zurita Murillo.- f) Dolores Mon-
12 tesdeoca de Arcenales.- Es fiel copia de su original que
13 consta en el Libro respectivo. - Guayaquil, cinco de A-
14 bril de mil novecientos setenta y uno.- firmado) Lola M.
15 de Arcenales. - Gerente."----- Enmendado:conocer.-Noviem-
16 bre-resolvió-treinta-como-al-Oficina-Universo-a-origen-ac-
17 cionistas-acciones-González-tomarán-tres-Testado:con-nuevo-

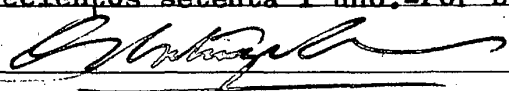
18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
20 COPIA, en seis fojas rubricadas por mí, el Notario que sello
21 y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de
22 su otorgamiento.

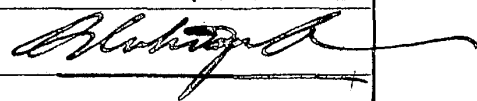


NOTARIO

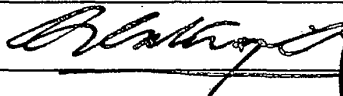
27
28 Certifico: que de conformidad con la Resolución # 1.360 del In-

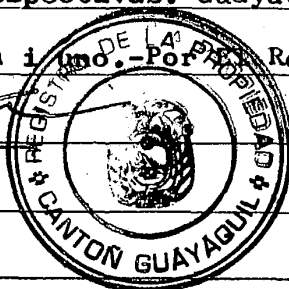
1 tendente de Compañías, he inscrito hoy la escritura pública de
2 Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de la Sociedad Anonima
3 Civil e Industrial CELOPLAST de fojas ochocientos setenta i tres
4 a novecientos veintiseis número cuarenta del Registro Mercantil
5 Libro de Industriales i anotada bajo el número siete mil novecien-
6 tos siete del Repertorio.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil no-
7 vecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.-

8 

9
10 Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escri-
11 tura pública que contiene el Aumento de Capital i Reforma de Es-
12 tatutos de la Sociedad Anonima Civil e Industrial Celoplast i de
13 la Resolución # 1.360 del Intendente de Compañías, con arreglo
14 al Artículo # 145 del la Ley de Compañías, reformado por Decre-
15 to Supremo # 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta i
16 cinco.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i
17 uno.-Por El Registrador de la Propiedad.- 

18
19
20 Certifico: que hoy se tomo nota de esta escritura a fojas seis mil
21 ciento ochenta i cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos
22 sesenta i tres, i dos mil quinientos dos del Registro Mercantil
23 Libro de Industriales de mil novecientos setenta2, al margen de
24 las inscripciones Respectives.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil
25 novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad

26 

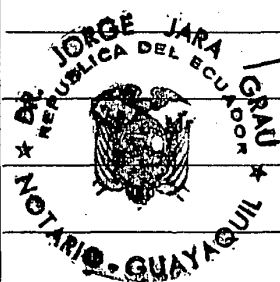


LIGENCIA:- Por Resolución Número 1360, de la Intendencia de Compañías se tomó nota al margen de la matriz correspondiente el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima Civil e Industrial CELOPLAST S. A.,- Guayaquil, 20 de mayo de 1.971



Carlos Quiñonez Velasco

CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la escritura pública del dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta, de la Resolución número 1.360 de la Intendencia de Compañías, en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Civil e Industrial Celoplast S.A, que contiene la presente copia.- Guayaquil, Mayo 21 de 1.971.- EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO", edición correspondiente al día domingo veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y uno (año 50) N°250, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S. A.", con la respectiva su aprobación.-Guayaquil, 25 de Mayo de 1.971.-

Ldo. Marcelo Santos V.
SECRETARIO

